Convenio de aceptación para la realización de Obra Pública que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Obras Públicas representada por su titular el C. **Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa,** y por la otra, el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac., representado por su presidente municipal el **Ing. Ramiro Sánchez Mercado**, a quienes en lo sucesivo se les denominaran **"LA SOP"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** respectivamente los que se someten al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "LA SOP" DECLARA:

I.1.- En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.

I.2.- La Secretaría de Obras Públicas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 25 fraccione VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.3.- Concurre a la celebración del presente convenio a través del Secretario de Obras Públicas, el **Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa,** quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento extendido por el C. L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas en fecha 21 de junio del año de dos mil dieciocho, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el Artículo 17 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, de la misma manera la Secretaria de Obras Públicas cuenta con las atribuciones descritas en el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Zacatecas.

I.4.- Para efectos de este Convenio señalan como domicilio: La Secretaría de Obras Públicas el ubicado en **Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", pisos dos y tres en Ciudad Gobierno en Zacatecas, Zac.**

II.- Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto de su representante que:

II.1.- El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes, en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 2° de la Ley Orgánica del Municipio.

II.2.- De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 2, el Ayuntamiento es el órgano del Municipio a través del cual realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad; y el Presidente Municipal se encuentra al frente de este ya que es el ejecutor de las determinaciones del mismo de acuerdo con los artículos 80 de la Ley Orgánica del Municipio.

II.3.- Comparece a la celebración del presente instrumento legal, por conducto de su Presidente Municipal quien acredita su personalidad con la constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitida en el mes de julio del año 2018, con lo que justifica tener disposición y capacidad legal para celebrar el presente convenio.

II.4.- Para todos los fines y efectos legales derivados del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en Jardín Zaragoza No. 7, Colonia Centro, Monte Escobedo, Zac.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 El presente instrumento legal, es producto de la buena fe entre las partes y que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del presente Convenio.

Basados en las anteriores declaraciones las partes celebran el presente **Convenio de aceptación para la realización de Obra Pública**, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

Primera.- El objeto del presente **Convenio de aceptación para la realización de Obra Pública** es establecer la forma y términos de cada una de las partes con respecto a aceptación de los proyectos de:

NUM.	PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (CON IVA)
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HIDALGO, DE LA COMUNIDAD DE LA MASITA, MONTE ESCOBEDO ZAC.	$ 878,280.00
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, DE LA COMUNIDAD LAGUNA HONDA, MONTE ESCOBEDO ZAC.	$ 1,269,230.00
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA LAS MESITAS, MONTE ESCOBEDO ZAC.	$ 447,780.00
4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE REFORMA, DE LA COMUNIDAD DE MARIA DE LA TORRE, MONTE ESCOBEDO ZAC.	$ 813,901.00
5	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLEAQUILES SERDAN, DE LA COMUNIDAD DE CAPULIN DE LOS RUIZ, MONTE ESCOBEDO ZAC.	$ 1,042,144.00

Mismos a ejecutar por parte de **"LA SOP"** y que conforma el Fideicomiso del Fondo Regional para el Ejercicio 2018, en apego a las reglas de operación y lineamientos emitidas para tal efecto.

Segunda.- Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, en el ámbito de su competencia, **"LA SOP"**, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Nombrar un enlace técnico para la coordinación de las actividades objeto del presente instrumento legal.

- Elaborar la relación de los proyectos correspondientes, que contengan la información y requisitos establecidos en las reglas de operación y lineamientos del fideicomiso del fondo regional para el ejercicio fiscal 2018.

- Proporcionar los proyectos de las acciones a ejecutar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para que éste a su vez, tenga conocimiento respecto de cada acción que fuese autorizada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Tercera.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, el **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se compromete y obliga a:

- Nombrar un enlace técnico para la coordinación de las actividades objeto del presente instrumento legal.
- Recibir los proyectos de las acciones con cargo al fideicomiso del fondo regional para el ejercicio 2018, que **"LA SOP"** proporcione para su conocimiento correspondiente.
- Informar en caso de existir observaciones, de manera oportuna al enlace técnico de **"LA SOP",** con la finalidad de que sean subsanadas de manera inmediata.

Cuarta.- Las partes acuerdan que los servidores públicos que fungirán como enlaces técnicos, con el objeto de dar cumplimiento con el presente instrumento, son los que a continuación se señalan:

Dependencia y/o Entidad	Servidor Público	Cargo
Por parte de **"LA SOP"**	C.P. José Ignacio Sánchez González	Subsecretario Técnico
Por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**	Ing. Ramiro Sánchez Mercado	Presidente Municipal

Quinta.- **PROPIEDAD.-** En el caso de construcciones, la propiedad del terreno deberá ser del Municipio. De igual forma los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán ser públicos y no haber sido otorgados en comodato.

Sexta.- **PERMISOS.- "EL H. AYUNTAMIENTO"** se compromete y obliga a contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que

Novena.- **NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados, conservando la parte emisora acuse de recibo de la misma.

Leído que fue el presente **Convenio de aceptación para la realización de Obra Pública,** en todas y cada una de sus partes y enteradas las partes, de su fuerza y alcance legal quienes en el intervinieron, proceden a su firma en dos tantos idénticos entre sí e igualmente válidos, en la ciudad de Zacatecas, Zac.- a los 30 días del mes de octubre del 2018.

Por la Secretaria de Obras Publicas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa

Por el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo.

Ing. Ramiro Sánchez Mercado
Presidente Municipal